



Resolución de Administración N°23 -2019-OEFA/OAD

Lima, 11 FEB. 2019

VISTOS: La Carta S/N del 18 de enero de 2019, remitida por doña Roxana María Lingan Paredes, el Informe N° 00084-2019-OEFA/OAD-UAB, del 01 de febrero de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 0045-2019-OEFA/OAJ, del 08 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000587 del 08 de febrero de 2019, firmada digitalmente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, "*Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*" señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 "*Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería*", señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (i) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; (ii) Efectiva prestación de los servicios contratados; y, (iii) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el reconocimiento de adeudos, se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el **Reglamento**), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento establece que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Artículo 8° del Reglamento establece que el Director General de Administración o el funcionario homólogo, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2018 se emitió la Orden de Servicio N° 02288-2018-S con Expediente SIAF N° 16458, a favor de doña Roxana María Lingan Paredes, para la atención del "Servicio de estudio y diagnóstico de clima organizacional a los colaboradores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", consignando el importe total de S/ 11 890,00 (Once mil ochocientos noventa con 00/100 Soles), siendo notificada vía correo electrónico del 26 de noviembre de 2018;

Que, conforme a los Términos de Referencia de la Orden de Servicio N° 2288-2018-S, se estableció que el plazo para el cumplimiento del servicio es de treinta y tres (33) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de servicio. Adicionalmente, la forma de pago se configuraría en un único pago (una sola armada) previa conformidad otorgada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el mismo que se efectuará dentro de los quince (15) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva;

Que, mediante Carta TC0150-2018 del 27 de noviembre de 2018, (Hoja de Trámite 2018-E01-095935), doña Roxana María Lingan Paredes presenta el Entregable N° 01 del servicio contratado, según indicaciones del numeral cuatro (IV) de los Términos de Referencia sin incurrir en retraso en el plazo de entrega. Posteriormente, con fecha 26 de diciembre de 2018, (Hoja de Trámite 2018-E01-102735) presenta el Entregable N° 02 del servicio contratado, evidenciando el cumplimiento del servicio dentro del plazo estipulado en los Términos de Referencia;

Que, a través del SIGA OEFA, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en calidad de área usuaria, emite la conformidad del servicio en cumplimiento y verificación de los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de estudio y diagnóstico de clima organizacional a los colaboradores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" firmado digitalmente con fecha 28 de diciembre de 2018;

Que, con Carta S/N de fecha 18 de enero de 2019, doña Roxana María Lingan Paredes, promueve la solicitud de pago por el importe de S/ 11 890,00 (Once mil ochocientos noventa y 00/100 Soles) correspondiente a la Factura Electrónica N° E 001-1 emitida con fecha 21 de diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 0013-2019-OEFA/OAD-UAB/EC del 24 de enero de 2019, el Coordinador (e) de Ejecución Contractual, remite el expediente administrativo con la documentación que sustenta la acreencia, recomendando se inicien las acciones pertinentes para reconocer el crédito interno devengado a favor de doña Roxana María Lingan Paredes;

Que, con Informe N° 00084-2019-OEFA-OAD/UAB del 01 de febrero de 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite opinión técnica favorable para que se apruebe el reconocimiento del crédito devengado a favor de doña Roxana María Lingan Paredes, por el importe de S/ 11 890,00 (Once mil ochocientos noventa con 00/100 Soles), por concepto del "Servicio de estudio y diagnóstico de clima organizacional a los colaboradores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA";

Que, mediante Informe N° 00045-2019-OEFA/OAJ del 08 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la solicitud de pago presentada por doña Roxana María Lingan Paredes, cumple con los supuestos habilitantes y el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; razón por la cual, corresponde que la Oficina de Administración emita la Resolución Administrativa mediante la cual se reconozca el crédito



interno y devengado a favor de doña Roxana María Lingan Paredes y, se disponga el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, en el citado informe se señala adicionalmente, que dicho reconocimiento deberá contar previamente con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos suficientes para la ejecución del respectivo pago, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM

Que, mediante el SIGA-OEFA, con fecha 08 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 000000587 correspondiente al año fiscal 2019, en la meta presupuestal 132 (Oficina de Administración), específica de gasto 2.3.27.11 (Consultorías), Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por un importe total de S/ 11 890,00 (Once mil ochocientos noventa con 00/100 Soles);

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en atención a las funciones establecidas en el Artículo 32° y el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito interno y devengado a favor de doña Roxana María Lingan Paredes, por el "Servicio del estudio y diagnóstico de clima organizacional a los colaboradores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA", por la suma de S/. 11 890,00 (Once mil ochocientos noventa con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento efectuar la notificación de la presente Resolución a doña Roxana María Lingan Paredes, identificado con RUC N° 10079463031.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento, la notificación de la presente resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para que disponga el inicio de las acciones correspondientes al deslinde de responsabilidades.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

